



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/21976  
3 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 1990 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
BULGARIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración formulada por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bulgaria en relación con la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad. Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Dimitar KOSTOV**  
Embajador  
Representante Permanente  
ante las Naciones Unidas

Anexo

DECLARACION FORMULADA POR UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE BULGARIA EN RELACION CON LA  
RESOLUCION 678 (1990) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Bulgaria celebra la participación cada vez más activa de las Naciones Unidas y, en particular, del Consejo de Seguridad, a los fines de resolver las situaciones de crisis y de mantener la paz y la seguridad mundiales.

Quisiéramos expresar nuestro pleno apoyo a las resoluciones del Consejo de Seguridad que tienen por objeto poner término a la agresión del Iraq contra Kuwait y restaurar la soberanía y el legítimo Gobierno de este último. Bulgaria acata estrictamente las sanciones económicas generales que se han impuesto al Iraq, convencida de que la aplicación cabal de las resoluciones del Consejo de Seguridad es de importancia fundamental para que funcione debidamente el sistema de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Ofrecemos nuestro apoyo incondicional a los esfuerzos del Consejo de Seguridad por resolver la crisis del Golfo Pérsico. A nuestro juicio, deben explorarse todas las opciones de arreglo político. Esperamos que los gobernantes iraquíes demuestren su sensatez política respetando las normas y principios fundamentales del derecho internacional y la opinión expresada inequívocamente por la comunidad internacional, y adopten las medidas necesarias para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 660 (1990), 662 (1990), 664 (1990) y 678 (1990) dentro de los plazos previstos. Al mismo tiempo, si mediante las gestiones diplomáticas no se logra que las fuerzas del Iraq se retiren incondicionalmente de Kuwait ni que se restablezca la soberanía e integridad territorial de éste, Bulgaria apoyará todas las nuevas medidas que, sobre la base de las respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad, se tomen para alcanzar esos objetivos. Continuaremos cumpliendo todas nuestras obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

-----